

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 23 de julio de 1993

por la que se aprueban planes de alerta para el control de la fiebre aftosa

(93/455/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 90/423/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, por la que se modifican la Directiva 85/511/CEE por la que se establecen medidas comunitarias de lucha contra la fiebre aftosa, la Directiva 64/432/CEE relativa a problemas de policía sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina y la Directiva 72/462/CEE relativa a problemas sanitarios y de policía sanitaria en las importaciones de animales de las especies bovina y porcina, de carnes frescas o de productos a base de carne procedentes de terceros países⁽¹⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 5,

Considerando que la Comisión ha establecido ya, mediante la Decisión 91/42/CEE⁽²⁾, los criterios que deben aplicarse cuando se elaboren planes de alerta para controlar la fiebre aftosa;

Considerando que algunos Estados miembros han presentado planes nacionales de alerta para su aprobación; que puede decirse, tras examinarlos, que estos planes permiten conseguir el objetivo que se pretende alcanzar y que cumplen los criterios establecidos en la Decisión 91/42/CEE;

Considerando que las disposiciones de la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se aprueban los planes de alerta para el control de la fiebre aftosa presentados por los Estados miembros que figuran en el Anexo.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 23 de julio de 1993.

Por la Comisión

Rene STEICHEN

Miembro de la Comisión

ANEXO

Se aprueban los planes de alerta para el control de la fiebre aftosa presentados por los siguientes Estados miembros:

Bélgica
Dinamarca
Alemania
Grecia
España
Francia
Irlanda
Italia
Luxemburgo
Portugal
Reino Unido

(1) DO nº L 224 de 13. 8. 1990, p. 13.

(2) DO nº L 23 de 29. 1. 1991, p. 29.